



Shape the future  
with confidence

# Tax News

Enero 2026

Síntesis de Novedades Fiscales N°02 /2026



Bienvenidos a nuestro Tax News. Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general.

Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.

Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales en impuestos.

## Destacados de la quincena

Resolución General (A.R.C.A) 5815/2026

Publicación B.O.: 16/01/2026

Régimen de Percepción Impuesto a las Ganancias – Metales Preciosos

[Aquí](#)

Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION NORMATIVA (A.R.) 02/2026

Publicación B.O.: 20/01/2026

Régimen permanente para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos

[Aquí](#)

- [Impuestos Nacionales](#)
- [Impuestos Provinciales](#)
- [Seguridad Social](#)
- [Comercio Exterior](#)

### Contactos

*Si desea contactarse con alguno de nuestros profesionales ingrese en el siguiente [link](#)*

### Información Regional

*Si le interesa recibir información a nivel regional sobre Impuestos en relación a FSO, lo invitamos a enviarnos un correo haciendo click [acá](#).*

## Impuestos Nacionales

Resolución General (A.R.C.A) 5815/2026

Publicación B.O.: 16/01/2026

Régimen de Percepción Impuesto a las Ganancias – Metales Preciosos

La Resolución General 5815 establece un régimen de percepción del impuesto a las ganancias aplicable a operaciones de exportación para consumo de oro, plata y/o platino, en cualquiera de las etapas de elaboración, cuando no se produzca la transferencia de dominio de tales bienes y la exportación tenga por finalidad que los mismos sean sometidos a un proceso de refinación y/o su depósito para su posterior venta u otros fines.

Resolución General (A.R.C.A) 5816/2026

Publicación B.O.: 21/01/2026

Sociedades de Garantía Recíproca

La Resolución General 5816 deroga las Resoluciones Generales N° 3.387 y 3.959, las cuales establecían un régimen de información a cargo de las Sociedades de Garantía Recíproca respecto de los aportes y retiros efectuados por los socios protectores.

Decreto (P.E.N.) 74/2026

Publicación B.O.: 30/01/2026

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

El Decreto 74/2026 modifica al decreto 617/2025, y establece que el incremento total en los montos del impuesto sobre los combustibles líquidos surtirá efecto respecto de la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el 1° de marzo de 2026

[Volver a menú principal](#)

## Impuestos Provinciales

COMARB

DISPOSICIÓN (C.A.C.M.) 01/2026

Publicación B.O.: 23/01/2026

Procedimiento tributario - Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) - Período fiscal 2026 – Calendario de vencimientos

Se modifican los vencimientos del sistema SIRCAR para agentes de retención y percepción correspondientes al ejercicio fiscal 2026, reemplazando las fechas fijadas previamente para el ingreso correspondiente a la segunda quincena de los meses de enero, febrero, mayo, julio y octubre.

Provincia de Buenos Aires

DISPOSICION DELEGADA (G.E.T.) 164/2026

Publicación WEB: 14/01/2026

Impuesto de Sellos - Determinación de la tasa de interés para pago en cuotas de impuestos en contratos de obras, servicios y suministros

La Disposición Delegada 164/2026 determina la tasa de interés para el pago en cuotas del Impuesto de Sellos en contratos de obras, servicios y suministros en la Provincia de Buenos Aires. A partir de febrero de 2026, la tasa de interés será del 3,4521% mensual para cuotas semestrales en contratos con una duración igual o superior a 30 meses. Esta medida complementa el artículo 304 del Código Fiscal y tiene como objetivo facilitar el cumplimiento tributario en contratos de largo plazo.

Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION NORMATIVA (A.R.) 01/2026

Publicación B.O.: 20/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Retención sobre Créditos Bancarios

La Resolución Normativa 1/2026 modifica el régimen de retención sobre créditos bancarios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires. Se excluyen del régimen los montos acreditados en cuentas utilizadas exclusivamente para la gestión de fondos en nombre de terceros, así como los préstamos otorgados por entidades estatales. La norma tiene como objetivo clarificar las condiciones de exclusión y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION NORMATIVA (A.R.) 02/2026

Publicación B.O.: 20/01/2026

Régimen permanente para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos

La Resolución Normativa 2/2026 modifica el régimen de regularización de deudas por Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires. A partir del 2 de febrero de 2026, se permitirá la regularización de deudas vencidas desde el 1 de enero del año en que se acoja al régimen. Se reducen las tasas de interés para pagos en cuotas y se establecen requisitos específicos para acogerse a este régimen.

Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION NORMATIVA (A.R.) 04/2026

Publicación B.O.: 21/01/2026

Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos - Régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios.

ARBA establece, desde el 2 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2026, un régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación por retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, así como sus multas.

Entre las principales características de este plan destacamos:

Podrán incluirse:

- Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2025.
- Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas.
- Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1º de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2025, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, así como sus intereses, recargos y multas.

La cuota mínima es de \$20.000.

El plan ofrece las siguientes opciones de pago según el anticipo y plazo:

Contado: Un solo pago.

Anticipo del 5%:

3 cuotas: sin interés de financiación.

6 a 12 cuotas: 1,50% de interés mensual.

15 a 24 cuotas: 2,50% de interés mensual.

Anticipo del 10%: 27 a 48 cuotas con 3,50% de interés mensual.

## Provincia de Buenos Aires

Resolución Normativa (A.R.B.A.) 07/2026

Publicación B.O.: 30/01/2026

Adecuación de parámetros y plazos para actuar como agentes de recaudación de Ingresos Brutos

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires incrementa los límites de facturación del año anterior para aquellos que actúan como agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos. Asimismo, se amplía el plazo de inscripción para aquellos que se vean afectados, permitiendo que se registren hasta el último día hábil de febrero. La obligación comenzará el 1° de marzo, y se establece una exclusión automática hasta febrero de 2028 para aquellos que no cumplan con los nuevos montos, sin tener en cuenta futuras variaciones.

## Provincia de Córdoba

RESOLUCION (S.I. Cba.) 04/2026

Publicación B.O.: 20/01/2026

Reglamentación del Programa de Promoción para el Desarrollo Industrial

La Secretaría de Industria regula el Programa de Promoción para el Desarrollo Industrial -Ley (Córdoba) 11089, art. 19-, estableciendo plazos y mecanismos para que las empresas industriales accedan a la exención total de ingresos brutos.

Al respecto, destacamos que:

Para consolidar el beneficio otorgado inicialmente de forma provisional, los contribuyentes deben realizar inversiones en activos fijos por un monto igual o superior al 1,20% de la base imponible del año 2025, siempre que la facturación anual no supere los 3.200 millones de pesos. Estas inversiones se computan sobre bienes de uso tangibles y duraderos valuados al costo de incorporación al patrimonio.

Existe un plazo hasta el 13 de marzo para que el beneficio se aplique con carácter retroactivo al inicio del año.

No se permiten acreditaciones parciales de la inversión; el incumplimiento del mínimo exigido por ley, u omisión de presentación, conlleva la caducidad automática del beneficio.

Por último, este régimen es incompatible con otros beneficios de promoción industrial vigentes, por lo que los sujetos deben renunciar a los anteriores para acceder al nuevo marco legal.

## Provincia de Córdoba

DECRETO (P.E.P.) 04/2026

Publicación B.O.: 23/01/2026

Promoción para el desarrollo e igualdad territorial de la provincia de Córdoba

Se establecen condiciones para que individuos y organizaciones puedan participar en proyectos bajo la Ley N° 11.062, que incluyen la obligación de tener residencia en Córdoba y estar registrados en los registros provinciales. Las entidades financieras quedan excluidas, y se establecen regulaciones sobre las garantías que deben ser proporcionadas. Además, se determina cómo se distribuirán los fondos anuales entre los organismos responsables,

---

permitiendo al Ministerio de Economía modificar estas asignaciones de acuerdo con la ejecución de los proyectos. Las disposiciones entrarán en vigor una vez publicadas.

Provincia de Chaco

RESOLUCION GENERAL (A.T.P) 04/2026

Publicación B.O.: 21/01/2026

Prórroga y modificaciones en el régimen de regularización de obligaciones tributarias.

La Administración Tributaria Provincial reglamenta el régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias y prorroga el plazo de adhesión hasta el 31 de mayo de 2026, incluyendo obligaciones vencidas al 31 de octubre de 2025.

Provincia de Chaco

Resolución General (A.T.P.) 06/2026

Publicación WEB: 28/01/2026

Modificación del régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCIP)

Se ajusta el régimen de percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las modificaciones realizadas por la Comisión Arbitral en el sistema SIRCIP.

Se amplían los sujetos obligados a actuar como agentes de percepción, incluyendo a las entidades continuadoras en procesos de reorganización y estableciendo criterios de nominación basados en la actividad, relevancia o parámetros similares, aplicando el principio de universalidad en todas las jurisdicciones que forman parte del SIRCIP. Además, se definen los grupos de alícuotas aplicables y se regula la posibilidad de devolver las percepciones realizadas dentro de los tres períodos fiscales posteriores a su ocurrencia.

Provincia de Chubut

RESOLUCION (A.R.C.H.) 01/2026

Publicación B.O.: 21/01/2026

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción.

La Resolución 1/2026 de la Agencia de Recaudación del Chubut establece las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos para el año fiscal 2026. Se adhiere a varias resoluciones de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, fijando fechas específicas para contribuyentes directos y agentes de retención. Además, se prevé que, en caso de feriados, las fechas de vencimiento se desplacen al siguiente día hábil.

## Provincia de Formosa

RESOLUCION GENERAL (A.T.P.) 04/2026

Publicación B.O: 16/01/2026

Régimen de Planes de Facilidades de Pago

La Resolución General 4/2026 modifica las tasas de interés para el Régimen de Planes de Facilidades de Pago en la Provincia de Formosa. Se fijan tasas reducidas: 0% para planes de hasta 3 cuotas, 2% para hasta 6 cuotas, 3% para hasta 12 cuotas, 4% para hasta 18 cuotas, 5% para hasta 24 cuotas y 6% para hasta 36 cuotas. Esta medida tiene como objetivo facilitar el cumplimiento tributario en un contexto económico complicado.

## Provincia de Jujuy

RESOLUCION GENERAL (D.P.R) 1740/2026

Publicación WEB.:

Impuesto de Sellos - Régimen de Percepción para Operaciones de Automotores.

La Resolución General 1740/2026 de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy modifica el régimen de percepción del Impuesto de Sellos para operaciones de automotores, actualizando el Nomenclador de operaciones en el Sistema Informático de Percepción de Sellos Automotor (S.I.P.S.A.). Se aprueban nuevos anexos que incluyen el diseño de archivo para importaciones y los vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pagos. La norma entra en vigencia el 1 de enero de 2026.

## Provincia de Mendoza

RESOLUCION (A.T.M.) 05/2026

Publicación B.O.: 23/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción, Control e Información para contribuyentes de la provincia de Mendoza

Se incorporan cambios al régimen de percepción -RG (ATM Mendoza) 33/2025- con el fin de armonizar la normativa local con el sistema SIRCIP de la Comisión Arbitral. Se aplica el criterio de universalidad en la designación como agentes de percepción en todas las jurisdicciones adheridas al SIRCIP. Además, se establecen los grupos de alícuotas aplicables y se reglamenta la posibilidad de devolver las percepciones efectuadas dentro de los tres períodos fiscales de haberse producido.

## Provincia de Mendoza

RESOLUCION (A.T.M.) 06/2026

Publicación B.O.: 28/01/2026

Autorización del sistema de cobranzas y transmisión de información de recaudación ofrecido por el Banco de la Nación Argentina S.A. denominado SIRO para el cobro de Impuestos, tasas y demás recursos provinciales

Se aprueba el sistema SIRO del Banco de la Nación Argentina para la recaudación de impuestos y tasas provinciales. Este sistema facilita los pagos en línea a través de tarjetas de débito y

crédito, así como otros métodos electrónicos. Se determina que el banco es responsable de la gestión y la seguridad de la información recaudada, además de tener la obligación de rendir cuentas de manera oportuna. El sistema comenzará con la cobranza de impuestos sobre automotores e inmobiliarios, con planes de expansión para el futuro.

Provincia de Misiones  
RESOLUCION (M.H.F.O.S.P.) 39/2026  
Publicación B.O.: 20/01/2026  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores

La Resolución 39/2026 establece una alícuota del 1% para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a la venta al por mayor de combustibles para reventa en Misiones, a partir del 1 de enero de 2026. Esta medida está orientada a empresas petroleras con estaciones de servicio embanderadas, buscando promover la inversión y la competitividad en el sector. La Dirección General de Rentas queda autorizada para implementar las normativas necesarias para su cumplimiento.

Provincia de Neuquén  
DECRETO (P.E.P.) 97/2026  
Publicación B.O.: 23/01/2026  
Régimen de Promoción de la Inversión y el Desarrollo de Actividades Económicas en la Provincia del Neuquén

El Gobierno de la provincia de Neuquén implementa de manera integral la Ley 3502 y pone en marcha el régimen "Invierta Neuquén". Se especifican las actividades que se incluyen, los criterios de evaluación, la documentación requerida y la función del Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN) como el órgano técnico principal. Además, se establece una Ventanilla Única Digital, se definen los parámetros para la concesión de beneficios fiscales, el acceso a propiedades fiscales, un régimen simplificado para pequeñas inversiones y el procedimiento sancionador correspondiente.

Provincia de Río Negro  
Resolución (A.R.T.) 54/2026  
Publicación B.O.: 29/01/2026  
Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones "SIRCIP"

Se adecúa el régimen de percepción de Ingresos Brutos a los cambios introducidos por la Comisión Arbitral en el sistema SIRCIP. Se aplica el criterio de universalidad en la designación como agentes de percepción en todas las jurisdicciones adheridas al SIRCIP. Además, se establecen los grupos de alícuotas aplicables y se reglamenta la posibilidad de devolver las percepciones efectuadas dentro de los tres períodos fiscales de haberse producido.

Provincia de San Juan

RESOLUCION (D.G.R.) 1860/2025

Publicación B.O.: 13/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aprobación de la Tabla de Equivalencias entre el "Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" (NAES) y el "Nomenclador ARCA".

La Resolución 1860/2025 ratifica la nueva Tabla de Equivalencias entre el "Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" (NAES) y el "Nomenclador ARCA" en la Provincia de San Juan. Esta actualización tiene como objetivo armonizar y simplificar la categorización de actividades económicas para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La resolución comenzará a tener efecto el 1 de enero de 2026 y anula disposiciones anteriores que sean contrarias a ella.

Provincia de San Juan

RESOLUCION (D.G.R.) 1891/2025

Publicación B.O.: 13/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Condiciones para acceder a la exención de Ingresos Brutos en producción primaria

La Dirección General de Rentas determina que los contribuyentes que deseen beneficiarse de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción primaria -Ley (San Juan) 151-I, art 120 inc 16)- deberán haber pagado, al 31 de diciembre de 2025, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que hubieran vencido a esa fecha, en relación con sus bienes. Este requisito no será obligatorio para los productores agropecuarios con explotaciones de hasta 30 hectáreas cultivadas.

Provincia de San Juan

RESOLUCION (D.G.R.) 1892/2025

Publicación B.O.: 13/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Base imponible diferencial -Comercialización mayorista de carnes en general efectuada por abastecedores

La Resolución 1891/2025 determina los requisitos para aplicar la base imponible diferencial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta mayorista de carnes en San Juan. Los proveedores deben tener regularizados, al 31 de diciembre de 2025, los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores correspondientes. La resolución comenzará a tener efecto el 1 de enero de 2026 y anula disposiciones anteriores que sean contrarias a ella.

Provincia de San Luis

RESOLUCION GENERAL (D.P.I.P.) 09/2026

Publicación B.O: 23/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra SIRTAC

Se incorporan reglas para retenciones y liquidaciones con moneda extranjera.

Provincia de San Luis

RESOLUCION GENERAL (D.P.I.P.) 10/2026

Publicación B.O: 23/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra SIRTAC

Se modifica el régimen SIRTAC en San Luis para excluir las propinas identificadas de la base de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, manteniendo la aplicación de alícuotas ponderadas y la clasificación del contribuyente de acuerdo con el padrón

Provincia de San Luis

RESOLUCION GENERAL (D.P.I.P.) 11/2026

Publicación B.O: 23/01/2026

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra SIRTAC

Se adecua el régimen SIRTAC al padrón definido por la Comisión Arbitral y a los criterios de habitualidad previstos en la RG AFIP 5319/2023

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION (A.S.I.P.) 04/2026

Publicación B.O: 22/01/2026

Modificación de vencimientos para regímenes de recaudación y anticipos provinciales

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece una fe de erratas que modifica el contenido del calendario reemplazando los vencimientos aplicables a anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales, del Convenio Multilateral y del Régimen Simplificado Provincial, incorporando nuevas fechas según dígito verificador del CUIT.

Provincia de Santa Fe

RESOLUCION (A.P.I.) 04/2026

Publicación WEB: 19/01/2026

Régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2026

La Administración Provincial de Impuestos establece pautas para la aplicación del régimen de estabilidad fiscal para Pymes santafesinas -Ley 14.426-.

Además, define los parámetros de ingresos brutos para el encuadre inicial y su actualización en períodos subsiguientes, así como el tratamiento para nuevos emprendimientos y actividades industriales específicas.

Se aclara la documentación necesaria para acreditar la condición de Pyme, el alcance de los beneficios y las consecuencias ante un encuadramiento incorrecto.

Provincia de Santa Fe

RESOLUCION (A.P.I.) 05/2026

Publicación WEB: 19/01/2026

Procedimiento para solicitar reducción de alícuotas en actividades industriales

La Administración Provincial de Impuestos fija el procedimiento para que contribuyentes industriales soliciten la reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -art. 72 Ley 14.426-. El beneficio aplica a actividades industriales en general, transformación de cereales por Pymes santafesinas y modalidad fasón.

Además, aprueba el Formulario 1278 y sus anexos, que deben completarse con información de alícuotas vigentes en otras jurisdicciones y datos de ejercicios anteriores.

Provincia de Santa Fe

RESOLUCION (A.P.I.) 11/2026

Publicación WEB: 29/01/2026

Reglamentación del beneficio de alícuota reducida para actividades comerciales y de alojamiento

Se reglamenta el beneficio que permite aplicar una alícuota reducida del 2,5% en Ingresos Brutos para contribuyentes comerciales y de alojamiento que en 2025 hayan registrado ingresos brutos totales inferiores al tope legal y cuenten con suministros eléctricos no residenciales provistos por la EPE o subdistribuidoras -Ley 14.426-.

Además, determina los requisitos operativos para acceder al beneficio, que incluyen validar suministros y acreditar ingresos a través del Sistema Integral de Administración Tributaria, utilizando el trámite específico habilitado en "Otros Trámites"

Provincia de Santa Fe

RESOLUCION (A.P.I.) 12/2026

Publicación WEB: 29/01/2026

Reglamentación del crédito fiscal por consumos eléctricos para actividades industriales, comerciales y de alojamiento

Se reglamentan los beneficios de crédito fiscal establecidos en la Ley Impositiva 14.426 para el período fiscal 2026, aplicables a consumos eléctricos facturados por la EPE y subdistribuidoras. Además, define quiénes pueden computar el "importe básico" como crédito fiscal y establece topes del 30% o 10% del impuesto determinado, según actividad, categoría tarifaria y condición de micro, pequeña o mediana empresa.

## Provincia de Santa Fe

RESOLUCION (A.P.I.) 13/2026

Publicación WEB: 29/01/2026

Reglamentación del crédito fiscal por incremento de personal en Ingresos Brutos 2026

Se regula el crédito fiscal establecido en el artículo 28 de la Ley 14.426, definiendo cómo los empleadores podrán aplicarlo durante el período fiscal 2026 al incrementar su plantilla en la provincia de Santa Fe. Este beneficio permite computar, por cada trabajador adicional, un crédito equivalente al 100% de un sueldo bruto, con un límite basado en el RIPTE. Para ello, se establece una dotación base que corresponde al menor valor entre el promedio de septiembre a noviembre de 2025 y la nómina existente al 30 de noviembre de 2025. Además, solo se tomarán en cuenta los empleados que realicen tareas en Santa Fe y que estén registrados ante ARCA. Por último, el trámite y la imputación del crédito deben realizarse mensualmente a través del Sistema Integral de Administración Tributaria utilizando clave fiscal.

## Provincia de Tierra del Fuego

RESOLUCION GENERAL (A.R.E.F.) 39/2026

Publicación B.O: 19/01/2026

Actualización del monto base para reducción en Ingresos Brutos

La Resolución General AREF 39/2026 actualiza el monto de la base imponible anual para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Artículo 214 de la Ley Provincial N° 1075, a \$2.084.838.579, en función del aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 31,50% durante 2025. Esta actualización entrará en vigor a partir de la declaración jurada correspondiente a enero de 2026, facilitando así la reducción del impuesto para los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales.

## Provincia de Tierra del Fuego

RESOLUCION GENERAL (S.I.Y.C) 20/2026

Publicación B.O.: 20/01/2026

Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: se reduce al 0% los aportes obligatorios al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina

Se establece una reducción al 0% del aporte obligatorio al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, para las empresas industriales radicadas en Tierra del Fuego que están adheridas a los beneficios y obligaciones del régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640- que se acogieron a las prórrogas dispuestas por los Decretos 727/21 y 594/23. Se señala que la reducción no exime del cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo del FAMP y, en caso de incumplimiento, deberán reintegrar los aportes retenidos más intereses.

Provincia de Tucumán

RESOLUCION GENERAL (D.G.R.) 09/2026

Publicación B.O.: 21/01/2026

Procedimiento tributario - Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, para acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el 30 de enero de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

[Volver a menú principal](#)

## Seguridad Social

### Publicación Web (ARCA)

Publicación web: 16/01/2026

Impuesto a las Ganancias 4ta Categoría - Actualización de escalas y deducciones personales para el 1° Semestre 2026

Se publicaron los nuevos valores correspondientes a la escala del artículo 94 de la ley del tributo, así como también, los importes actualizados de las deducciones personales del artículo 30, aplicables a las remuneraciones percibidas entre el 1° de Enero y el 30 de junio de 2026.

En este sentido, ARCA determinó el coeficiente de actualización aplicable a partir de la publicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de diciembre de 2025, calculando dicho coeficiente sobre la base del IPC acumulado entre julio y diciembre de 2025, inclusive.

Estos valores deberán aplicarse en las liquidaciones mensuales del primer semestre de 2026.

Vigencia: 01/01/2026

### RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5817/2026

Publicación B.O.: 21/01/2026

Beneficio a Microempresas. Pago a cuenta de contribuciones patronales

Se dispuso la prórroga del beneficio aplicable a las Microempresas, que permite computar el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias como pago a cuenta de las contribuciones patronales. Las Microempresas podrán computar hasta el 30 % del impuesto sobre los créditos y débitos efectivamente ingresado como pago a cuenta de hasta el 15 % de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Esta medida se dicta en cumplimiento del Decreto 923/2025, que extendió la vigencia de este alivio fiscal—originalmente instaurado por el Decreto 394/2023— para los períodos devengados comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Por último, las determinaciones de aportes y contribuciones deberán realizarse mediante el sistema “Declaración en Línea”, con Clave Fiscal.

Vigencia: 21/01/2026

### Disposición (SRT) 01/2026

Publicación B.O.: 22/01/2026

Actualización del importe destinado al Fondo de Enfermedades Profesionales

Se actualizó el valor de la suma fija destinada al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP). Este incremento fijó el nuevo valor en \$1.602 a abonar por cada trabajador, a partir de las obligaciones devengadas en enero de 2026, las cuales deberán abonarse desde febrero de 2026.

Vigencia: 22/01/2026.

## Resolución (ANSES) N° 21/2026

Publicación B.O.: 26/01/2026

Actualización de los montos de las prestaciones previsionales a partir de febrero 2026

Se establecieron los nuevos importes de las bases imponibles mínima y máxima a la Seguridad Social, los haberes jubilatorios y otras prestaciones previsionales que rigen a partir de febrero 2026.

- Haber mínimo garantizado: \$ 359.254,35
- Haber máximo vigente: \$ 2.417.441,63
- Base imponible mínima: \$ 120.996,78
- Base imponible máxima: \$ 3.932.339,08
- Prestación Básica Universal (PBU): \$ 164.342,47
- Pensión Universal para el adulto mayor (PUAM): \$ 287.403,48

Para aquellos afiliados que cesen su actividad a partir del 31 de enero, o que soliciten su beneficio desde el 1° de febrero de 2026, las remuneraciones se actualizarán según los índices aprobados por la Subsecretaría de Seguridad Social el 7 de noviembre de 2025.

Vigencia: 01/02/2026.

## Resolución (ANSES) 23/2026

Publicación B.O.: 27/01/2026

Asignaciones familiares: rangos y montos a partir de febrero de 2026

Se estableció un incremento del 2,85% en los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y en los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, con excepción de las establecidas en los incisos d) y e) del artículo 6° de la misma. Este incremento se aplicará sobre los límites, rangos y montos establecidos en los Anexos de la norma, a partir del mes de febrero de 2026.

Finalmente, dispuso que la percepción de un ingreso superior a \$ 2.646.379 por parte de una de las personas integrantes del grupo familiar referido en el artículo 1° del Decreto 1667/12 excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando la suma de sus ingresos no supere el límite máximo de ingresos establecido en los anexos de la presente.

Vigencia: 01/02/2026.

## Decreto (PEN) 65/2026

Publicación B.O.: 29/01/2026

Bono extraordinario previsional

Se dispuso otorgar un bono extraordinario previsional por un monto máximo de \$70.000, que se abonará en el mes de febrero de 2026, para aquellos titulares de las prestaciones contributivas previsionales a cargo de la ANSES, beneficiarios de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o más, y demás pensiones no contributivas y pensiones graciales cuyo pago se encuentra a cargo de la ANSES. En este sentido, se establece que:

- 
- Si la suma de todas las prestaciones vigentes es menor o igual al haber mínimo previsional garantizado (establecido por el artículo 125 de la Ley 24.241), se otorgará el bono completo, es decir la suma de \$70.000
  - Si la suma de todas las prestaciones vigentes es superior al haber mínimo previsional garantizado, el importe del bono se ajustará de manera que el total de los ingresos (prestaciones más el bono) alcance la suma de dicho haber mínimo más el monto máximo del bono de \$70.000.

Vigencia: 29/01/2026

[Volver a menú principal](#)

## Comercio Exterior

Decreto (P.E.) N° 41/2026.  
Publicación B.O.: 26/01/2026  
Código Aduanero.

Se modifican los artículos 226 y 323 del Código Aduanero en lo referente a la resolución anticipada en materia de origen.

Se entiende que si bien el Decreto N° 70/2023 estableció en cabeza del Servicio Aduanero la facultad de emitir resoluciones anticipadas en materia de origen, resulta necesario y acorde a los principios de facilitación del comercio que las mismas sean reguladas y emitidas por la propia autoridad de aplicación con competencia específica en dicho ámbito.

Es por ello que se faculta a la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía para dictar normas que resulten necesarias para la implementación del procedimiento de solicitudes de resoluciones en materia de origen. Contra las mismas procederán los recursos administrativos previstos en la Ley N° 19.549, sus modificatorias y su reglamentación, garantizando así el debido proceso y la adecuada revisión de dichos actos conforme el régimen general de procedimientos administrativos.

Vigencia: desde el 23/01/2026.

[Volver a menú principal](#)

## Contactos

### Socios

Santiago Ackermann	4318-1760	<a href="mailto:santiago.e.ackermann@ar.ey.com">santiago.e.ackermann@ar.ey.com</a>
Ariel Becher	4318-1600	<a href="mailto:ariel.becher@ar.ey.com">ariel.becher@ar.ey.com</a>
Pablo Belaich	4510-2274	<a href="mailto:pablo.belaich@ar.ey.com">pablo.belaich@ar.ey.com</a>
Carlos Casanovas (*)	4318-1737	<a href="mailto:carlos.casanovas@ar.ey.com">carlos.casanovas@ar.ey.com</a>
Sergio Caveggia	4515-2651	<a href="mailto:sergio.caveggia@ar.ey.com">sergio.caveggia@ar.ey.com</a>
Gustavo Consoli	4318-1760	<a href="mailto:gustavo.consoli@ar.ey.com">gustavo.consoli@ar.ey.com</a>
Daniel Dasso	4318-1737	<a href="mailto:daniel.dasso@ar.ey.com">daniel.dasso@ar.ey.com</a>
Silvia De Vivo	4318-1737	<a href="mailto:silvia.de-vivo@ar.ey.com">silvia.de-vivo@ar.ey.com</a>
Jorge Garnier	4318-1770	<a href="mailto:jorge.garnier@ar.ey.com">jorge.garnier@ar.ey.com</a>
Esteban Kacanas	4318-1600	<a href="mailto:esteban.kacanas@ar.ey.com">esteban.kacanas@ar.ey.com</a>
Jorge Lapenta	4318-1600	<a href="mailto:jorge.lapenta@ar.ey.com">jorge.lapenta@ar.ey.com</a>
Horacio López	4318-1734	<a href="mailto:horacio.lopez@ar.ey.com">horacio.lopez@ar.ey.com</a>
Elizabet Lozada	4510-1734	<a href="mailto:elizabet.lozada@ar.ey.com">elizabet.lozada@ar.ey.com</a>
Christian Micieli	4318-1770	<a href="mailto:christian.micieli@ar.ey.com">christian.micieli@ar.ey.com</a>
Juan Pablo Mizutani	4318-1760	<a href="mailto:juanpablo.mizutani@ar.ey.com">juanpablo.mizutani@ar.ey.com&gt;</a>
Fernando Montes	4318-1760	<a href="mailto:fernando.montes@ar.ey.com">fernando.montes@ar.ey.com</a>
Silvana Morano	4318-1770	<a href="mailto:silvana.morano@ar.ey.com">silvana.morano@ar.ey.com</a>
Diego Riesco	4318-1734	<a href="mailto:diego.riesco@ar.ey.com">diego.riesco@ar.ey.com</a>
Javier Sabin	4510-1760	<a href="mailto:javier.sabin@ar.ey.com">javier.sabin@ar.ey.com</a>
Gustavo Scravaglieri	4318-1600	<a href="mailto:gustavo.scravaglieri@ar.ey.com">gustavo.scravaglieri@ar.ey.com</a>

(\*) Tax Managing Partner  
Latin America Region

[Volver a menú principal](#)

Directores

Pablo Baroffio	4510-2271	<a href="mailto:pablo.baroffio@ar.ey.com">pablo.baroffio@ar.ey.com</a>
Pablo Bisogno	4318 1775	<a href="mailto:pablo.bisogno@ar.ey.com">pablo.bisogno@ar.ey.com</a>
Flavia Cimalando	4318-1597	<a href="mailto:flavia.cimalando@ar.ey.com">flavia.cimalando@ar.ey.com</a>
Valeria Dworski	4318-1623	<a href="mailto:valeria.dworski@ar.ey.com">valeria.dworski@ar.ey.com</a>
Sabrina Genoud	4318-1631	<a href="mailto:sabrina.genoud@ar.ey.com">sabrina.genoud@ar.ey.com</a>
Marina Kulik	4510-2350	<a href="mailto:marina.kulik@ar.ey.com">marina.kulik@ar.ey.com</a>
Sabrina Maiorano	4318-1600	<a href="mailto:sabrina.maiorano@ar.ey.com">sabrina.maiorano@ar.ey.com</a>
Leandro Navatta	4318-1600	<a href="mailto:leandro.navatta@ar.ey.com">leandro.navatta@ar.ey.com</a>
Daniel Oliveri	4318-1734	<a href="mailto:daniel.oliveri@ar.ey.com">daniel.oliveri@ar.ey.com</a>
Juan Ignacio Pernin	4318-1676	<a href="mailto:juan.pernin@ar.ey.com">juan.pernin@ar.ey.com</a>
Diego Prieto	4318-1735	<a href="mailto:diego.prieto@ar.ey.com">diego.prieto@ar.ey.com</a>
Mariano Rodriguez Morán	4318-1696	<a href="mailto:mariano.rodriguez-moran@ar.ey.com">mariano.rodriguez-moran@ar.ey.com</a>
Manuel Val Lema	4318-1734	<a href="mailto:manuel.vallema@ar.ey.com">manuel.vallema@ar.ey.com</a>

[Volver a menú principal](#)

## Senior Managers

Ezequiel Banegas	4510-7152	<a href="mailto:ezequiel.banegas@ar.ey.com">ezequiel.banegas@ar.ey.com</a>
Mario Buontempo	4318-1600	<a href="mailto:mario.buontempo@ar.ey.com">mario.buontempo@ar.ey.com</a>
Sebastian Alejandro Calciati	4318-1665	<a href="mailto:sebastian.calciati@ar.ey.com">sebastian.calciati@ar.ey.com</a>
Laura Escande	4875-4720	<a href="mailto:laura.escande@ar.ey.com">laura.escande@ar.ey.com</a>
María José Estruga	4875-4849	<a href="mailto:maria.j.estruga@ar.ey.com">maria.j.estruga@ar.ey.com</a>
Sabrina Fernandez	4515-2626	<a href="mailto:sabrina.s.fernandez@ar.ey.com">sabrina.s.fernandez@ar.ey.com</a>
Jimena Rocio E. Garcia	4875-4846	<a href="mailto:jimena.garcia@ar.ey.com">jimena.garcia@ar.ey.com</a>
Maria Celeste Garcia	4318-1600	<a href="mailto:maria.c.garcia@ar.ey.com">maria.c.garcia@ar.ey.com</a>
Mauricio Garcia Flea	4318-1600	<a href="mailto:mauricio.h.garcia@ar.ey.com">mauricio.h.garcia@ar.ey.com</a>
Marcelo Gros	4318-1667	<a href="mailto:marcelo.gros@ar.ey.com">marcelo.gros@ar.ey.com</a>
Noelia Iorcansky	4875-4795	<a href="mailto:noelia.lorcansky@ar.ey.com">noelia.lorcansky@ar.ey.com</a>
Valeria Kissling	4318-1668	<a href="mailto:valeria.kissling@ar.ey.com">valeria.kissling@ar.ey.com</a>
Ana Lampasona	4318-1755	<a href="mailto:ana.lampasona@ar.ey.com">ana.lampasona@ar.ey.com</a>
Alejo Lomazzi	4515-2606	<a href="mailto:alejo.lomazzi@ar.ey.com">alejo.lomazzi@ar.ey.com</a>
Rodrigo Juan J. Mazzuchi	4518-2589	<a href="mailto:rodrigo.j.mazzuchi@ar.ey.com">rodrigo.j.mazzuchi@ar.ey.com</a>
Darío Hernán Mojsiejczuk	4318-1600	<a href="mailto:dario.mojsiejczuk@ar.ey.com">dario.mojsiejczuk@ar.ey.com</a>
Ignacio Mutto	4318-1600	<a href="mailto:ignacio.mutto@ar.ey.com">ignacio.mutto@ar.ey.com</a>
Melina Oyhenart	4318-1600	<a href="mailto:melina.oyhenart@ar.ey.com">melina.oyhenart@ar.ey.com</a>
Maria Florencia Panichella	4510-2267	<a href="mailto:maria-florencia.panichella@ar.ey.com">maria-florencia.panichella@ar.ey.com</a>
Mario Puglisi	4318-1600	<a href="mailto:mario.v.puglisi@ar.ey.com">mario.v.puglisi@ar.ey.com</a>
Anabel Ragno	4875-4842	<a href="mailto:anabel.ragno@ar.ey.com">anabel.ragno@ar.ey.com</a>
Maria Florencia Ranieri	4875-4723	<a href="mailto:maria-florencia.ranieri@ar.ey.com">maria-florencia.ranieri@ar.ey.com</a>
Maria Luisa Rodriguez Caeiro	4510-2313	<a href="mailto:maria.rodriguez-caeiro@ar.ey.com">maria.rodriguez-caeiro@ar.ey.com</a>

[Volver a menú principal](#)

## Gerentes

Jose Julian Basualdo	4318-1600	<a href="mailto:jose.j.basualdo@ar.ey.com">jose.j.basualdo@ar.ey.com</a>
Yanina Melany Bernichan	4875-4735	<a href="mailto:yanina.bernichan@ar.ey.com">yanina.bernichan@ar.ey.com</a>
Federico Bustos	4318-1600	<a href="mailto:federico.bustos@ar.ey.com">federico.bustos@ar.ey.com</a>
Mariel bustos	4318-1600	<a href="mailto:mariel.i.bustos@ar.ey.com">mariel.i.bustos@ar.ey.com</a>
Mariela Soledad Caffieri	4318-1600	<a href="mailto:mariela.caffieri@ar.ey.com">mariela.caffieri@ar.ey.com</a>
Juan Francisco Capdevila	4515-2604	<a href="mailto:juan.f.capdevila@ar.ey.com">juan.f.capdevila@ar.ey.com</a>
Romina Castro	4318-1600	<a href="mailto:romina.castro@ar.ey.com">romina.castro@ar.ey.com</a>
Melania Belén Cerolini	4318-1600	<a href="mailto:melania.cerolini@ar.ey.com">melania.cerolini@ar.ey.com</a>
Mayra A Celentano Perez	4318-1600	<a href="mailto:mayra.celentano@ar.ey.com">mayra.celentano@ar.ey.com</a>
Rocio Belén Curti	4318-1600	<a href="mailto:ocio.b.curte@ar.ey.com">ocio.b.curte@ar.ey.com</a>
Damaris De La Fuente	4318-1600	<a href="mailto:damaris.de.la.fuente@ar.ey.com">damaris.de.la.fuente@ar.ey.com</a>
Maria Fernandez	4318-1600	<a href="mailto:maria.fernandez@ar.ey.com">maria.fernandez@ar.ey.com</a>
María Paula Folmer	4318-1638	<a href="mailto:maria.folmer@ar.ey.com">maria.folmer@ar.ey.com</a>
Nicolas Francioni	4318-1600	<a href="mailto:nicolas.francioni@ar.ey.com">nicolas.francioni@ar.ey.com</a>
Maria Paula Keller	4318-1600	<a href="mailto:maria.p.keller@ar.ey.com">maria.p.keller@ar.ey.com</a>
Marina Larsen	4318-1600	<a href="mailto:marina.larsen@ar.ey.com">marina.larsen@ar.ey.com</a>
Paula Mandrafina	4318-1096	<a href="mailto:paula.mandrafina@ar.ey.com">paula.mandrafina@ar.ey.com</a>
Yamila Massini	4318-1600	<a href="mailto:yamila.massini@ar.ey.com">yamila.massini@ar.ey.com</a>
Mariano Nalvanti	4318-1600	<a href="mailto:mariano.nalvanti@ar.ey.com">mariano.nalvanti@ar.ey.com</a>
Adolfo Opazo	4318-1600	<a href="mailto:adolfo.opazo@ar.ey.com">adolfo.opazo@ar.ey.com</a>
Mariela Paola Peluso	4318-1600	<a href="mailto:mariela.p.peluso@ar.ey.com">mariela.p.peluso@ar.ey.com</a>
Pablo Nicolas Retamar	4318-1600	<a href="mailto:pablo.n.retamar@ar.ey.com">pablo.n.retamar@ar.ey.com</a>
Maria Laura Rojas	4318-1600	<a href="mailto:maria.l.rojas@ar.ey.com">maria.l.rojas@ar.ey.com</a>
Mónica Rivero	4318-1600	<a href="mailto:monica.s.rivero@ar.ey.com">monica.s.rivero@ar.ey.com</a>
Daniela Romeros	4318-1600	<a href="mailto:daniela.romeros@ar.ey.com">daniela.romeros@ar.ey.com</a>
Martín Sebastian Sagreras	4318-1600	<a href="mailto:martin.s.sagreras@ar.ey.com">martin.s.sagreras@ar.ey.com</a>
Gian Sciglano	4318-1600	<a href="mailto:gian.p.sciglano@ar.ey.com">gian.p.sciglano@ar.ey.com</a>
Natalia Sofia Troccaioli	4318-1600	<a href="mailto:natalia.s.troccaioli@ar.ey.com">natalia.s.troccaioli@ar.ey.com</a>
Natalia Tunno	4318-1600	<a href="mailto:natalia.tunno@ar.ey.com">natalia.tunno@ar.ey.com</a>
Elsa Vidal	4318-1600	<a href="mailto:elsa.vidal@ar.ey.com">elsa.vidal@ar.ey.com</a>
Jimena Vieyra	4318-1600	<a href="mailto:jimena.vieyra@ar.ey.com">jimena.vieyra@ar.ey.com</a>
Laila Nicole Yu	4318-1600	<a href="mailto:laila.yu@ar.ey.com">laila.yu@ar.ey.com</a>

[Volver a menú principal](#)